

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. SUBVENCIONES****C.3. Resoluciones****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

ORDEN PRE/69/2022, de 31 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de becas de comunicación para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, punto 2, de la Orden PRE/903/2018, de 20 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comunicación y vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2021, por la que se convocan las becas de comunicación para el año 2022, se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Finalizado, el 19 de noviembre de 2021, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 21 de octubre de 2021, y completada la documentación, el órgano instructor remitió a la Comisión de Valoración la relación de los solicitantes y la documentación presentada por los mismos.

Segundo.– A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración emitió informe en el que detalla los solicitantes para los que se informa favorablemente la concesión de cada una de las becas y el resto de solicitudes por orden de puntuación.

Tercero.– En resolución de 29 de diciembre de 2021 el Secretario General propone motivadamente la concesión de las becas de comunicación de conformidad con lo previsto en el artículo sexto de la Orden PRE/903/2018 de 20 de agosto, dichas resoluciones han sido debidamente notificadas a los interesados propuestos. Dentro del plazo conferido, confirmaron su aceptación a la beca propuesta diez de los interesados, no aceptando los aspirantes siguientes:

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	PROVINCIA
PAPIERNIK		KATARZYNA HONORATA	ÁVILA

En consecuencia, y conforme a lo previsto en la bolsa de suplentes, se propone al siguiente candidato:

NÚMERO SUPLENTE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	PROVINCIA
1.º	HERNÁNDEZ	BARNIOL	SILVIA	ÁVILA

D.^a Silvia Hernández Barniol, comunica que no le es posible aceptar la beca en la localidad de Ávila, por lo que se propone al siguiente candidato de la bolsa de suplentes:

NÚMERO SUPLENTE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	PROVINCIA
2.º	RUIZ	DOMÍNGUEZ	IRENE	ÁVILA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 7, de la Orden PRE/903/2018 de 20 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comunicación.

Segundo.– La duración de las becas es de un máximo de 12 meses, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre de 2022, y la cuantía individual de cada una de ellas es de 900 € mensuales brutos, o parte proporcional, a los que se deducirán las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y la cotización a la Seguridad Social.

Tercero.– Las becas están sometidas a los preceptos básicos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; a la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; y a lo establecido en la Orden PRE/903/2018 de 20 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comunicación y en la Orden de 21 de octubre de 2021, por la que se convocan las becas de comunicación para el año 2022.

Así mismo están sometidas al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo previsto en el artículo sexto de la Orden PRE/903/2018 de 20 de agosto, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Secretario General de 29 de diciembre de 2021, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

RESUELVO

Primero.– Conceder la beca de comunicación para 2022 a los solicitantes que en la actualidad han aceptado la beca en la localidad señalada a continuación, de acuerdo con la puntuación obtenida en virtud de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las órdenes citadas:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN MEDIA	PROVINCIA
GÓMEZ	SAN FRUTOS	ÁLVARO	9,00	VALLADOLID
OSORIO	CARLOS	GRECIA PÍA	9,00	VALLADOLID
SÁNCHEZ	SOBRADILLO	IRIS	8,25	PALENCIA
SÁNCHEZ	GARCINUÑO	JORGE	8,00	LEÓN
SANZ	BOCOS	ANA	8,00	ZAMORA
SUAREZ	FERNÁNDEZ	ANGELA	7,88	BURGOS
LÓPEZ	PARDO	LUCÍA	7,67	SEGOVIA
DELGADO	RAMOS	CLARA	7,63	SALAMANCA
RODRÍGUEZ	PEREIRA	CHRISTIAN	7,34	BURGOS
GÜEMES	DE CASTRO	ALBA	7,25	SORIA
RUIZ	DOMINGUEZ	IRENE	7,09	ÁVILA

Segundo.– Desestimar el resto de solicitudes, ordenados por orden decreciente de puntuación, que constituirán la bolsa de suplentes.

NÚMERO SUPLENTE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN MEDIA
1º	REGUILÓN	PRIETO	CELIA	7,00
2º	SINOVAS	GÓMEZ	SABINA	7,00
3º	RODRIGUEZ	VALBUENA	ANA BELÉN	6,92
4º	VILLA	BOUSO	ANDREA	6,86
5º	CORBILLÓN	GÓMEZ	CRISTINA	6,56
6º	FERNÁNDEZ	PÁEZ	MIGUEL	6,50
7º	FERRÓN	HUERGA	BEATRIZ	6,50
8º	MARTÍNEZ	DE LA SIERRA	EVA	6,17
9º	CASTRO	GONZÁLEZ	DIEGO	6,00
10º	CALDERON	RODRIGO	ALEJANDRO	5,92
11º	INFANTE	ACERO	JESÚS ALBERTO	5,92
12º	GUIJARRO	GALÁN	SANDRA	5,75
13º	SOLANAS	SORIANO	PABLO	5,75
14º	MARÍN	ALONSO	SERGIO	5,67
15º	GARCÍA	DÍEZ	ANDREA	5,50
16º	CAMIÑAS	SANDONIS	JULEN	5,09
17º	BAYÓN	FERNÁNDEZ	PATRICIA	4,25
18º	HERRERO	ALONSO	IRENE	4,17
19º	LÓPEZ	GARCÍA	SORAYA	4,09
20º	MAGRO	VERDUGO	ANGEL	4,00
21º	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JULIA	3,75

Tercero.– Considerar desistidos de su solicitud a los siguientes solicitantes por no presentarse a la prueba escrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden PRE/903/2018, de 20 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comunicación, y que son los que se indican:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
TRUCHERO	LLAMAZARES	FAUSTO GABRIEL
CALVO	VEGA	IRENE
IZQUIERDO	LÓPEZ	MARIA
CORDERO	ALONSO	LUCÍA
GAY	VARA	ALONSO
CARRIÓN	MOLPECERES	FRANCISCO JAVIER
GONZÁLEZ	LORENZO	ELENA
HERNÁNDEZ	BUENO	ÁLVARO
SEGOVIA	ESTEBAN	SANDRA

Cuarto.– Los becarios deberán tomar posesión en un plazo máximo de 10 días, desde la publicación de esta Orden de Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, produciendo efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Contra esta Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 31 de enero de 2022.

El Consejero,

Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO